

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-014-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ELKIN ALONSO OCHOA OCHOA
DEMANDADO: CESAR ANTONIO ALSINA LEON

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota devolutiva enviada por el registrador de instrumentos público, en la que da cuenta que no hace el registro de la presente demanda toda vez que la parte demandada no aparece como titular de derecho de dominio, se requiere al demandante para que aporte un certificado especial expedido por el registrador con el fin de determinar quien aparece como titular de derecho real sobre el inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que aporte un certificado especial conforme a las razones dadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 185
HOY 26 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec13b48b5d92d3544ca51f5289558949397c0e71e22de8207ffb859d155bc1e**

Documento generado en 25/10/2022 03:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>